

PROCESO DE SOLICITUD DE SALDO PERIODO GARANTIZADO

A



Si el pensionado fallece durante el periodo garantizado y la póliza posee beneficiarios con derecho a pensión, este periodo se pagará a dichos beneficiarios, presentando los siguientes documentos:

- En caso de cónyuge, Certificado de Matrimonio.
- Hijos menores de edad, certificados de nacimiento con información de los padres.
- Hijos entre 18 y 24 años, certificado de alumno regular y declaración de soltería.
- En caso de madre de filiación no matrimonial, informe social y declaración de estado civil notarial.

B



Si el pensionado fallece durante el periodo garantizado y la póliza no posee beneficiarios con derecho a pensión se deben seguir los siguientes pasos:

• **Día 1**

Se notifica a la compañía el fallecimiento del pensionado (certificado de defunción) y se firma el formulario de solicitud Valores Garantizados, documento que informa el saldo de las rentas garantizadas y no percibidas por el cliente y los beneficiarios designados por el pensionado.

• **Último día del mes siguiente de la Notificación**

Liberación de Reservas y plazo para incluir algún beneficiario que no haya sido declarado.

• **10 días hábiles de la Liberación de Reservas**

- Emisión del Certificado de Saldo (si en él se informan herederos legales debe hacer trámite de posesión efectiva).
- Se entrega a la compañía auto posesión efectiva si corresponde y formulario firmado ante notario especificando la forma de pago (total o mensual).
- En caso de pago total, este se emitirá a través de cheque en 10 días hábiles, posteriores a la presentación del formulario firmado ante notario.
- En caso de pago mensual, este se comenzará a pagar el mes siguiente a la entrega del formulario firmado ante notario donde se especificó la forma de pago.

